



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 23 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1625/17, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Licitación Privada N° 13/17 para la contratación de publicidad institucional del I.P.V.

Que a través de la Nota N° 01/17 Letra (S.G.C.P. y P.) el Subdirector General de Ceremonial, Protocolo y Prensa solicita la contratación del servicio de Publicidad Institucional en medios gráficos, radiales y portales de información WEB.

Que para la presente contratación se estima una erogación aproximada de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.314.108,00), por el término de NUEVE (09) meses, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales N° 3106/15, N° 79/15, N° 0674/11 y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto que trata la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 13/17, para la Contratación del servicio de "Publicidad en medios gráficos, electrónicos y radiales" todos de difusión provincial, por el término de NUEVE (09) meses, y aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando el presente acto en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales N° 3106/15, N° 79/15, N° 0674/11 y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.314.108,00), estableciendo dicho monto como presupuesto oficial para la contratación de servicios de Publicidad en medios gráficos, electrónicos y radiales, por el periodo de SEIS (09) meses, y en los términos y condiciones fijadas en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS...

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



**23 MAY 2017**

///...2

TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.314.108,00) a la Partida Presupuestaria Nº 3.36.000 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **1 2 6 4**

Arg. Luis Alberto GARDENAG  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1264**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/17**

**EXPEDIENTE N° 1625/17**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS GRÁFICOS, ELECTRÓNICOS Y RADIOS**

**1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:**

El presente tiene como objeto la contratación del Servicio de Publicidad en medios gráficos, portales de información WEB y radios, todos de difusión en la provincia.

**2 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El IPV asigna a la presente licitación privada, un presupuesto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 1.314.108,00).

La adjudicación se efectuará evaluando no solo el precio que presente el oferente, sino también el alcance de los distintos medios. Los criterios para adjudicar cantidad de emisiones a cada adjudicatario se fundamentaran en un informe técnico emitido por la Subdirección de Ceremonial, Protocolo y Prensa.

**3 - ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:**

El servicio de Publicidad Institucional será para la difusión de fechas de sorteo de viviendas, fechas de entregas de vivienda, información de operatorias crediticias, concientización sobre el cuidado y mantenimiento de viviendas sociales, concientización e información sobre la conformación de consejos de administración y/o consorcios, información sobre periodos de inscripciones, actualizaciones de legajos y cualquier otra difusión que este Instituto requiera.

Dicho servicio consiste en:

**I:** Publicidad en Medios Gráficos.-

**II:** Publicidad en Radios.-

**III:** Publicidad en Portales Electrónicos.-

**4 - PLAZO Y ENTREGA:**

El inicio del servicio deberá estar disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Publicidad. La Subdirección General de Ceremonial, Protocolo y Prensa indicará los días y horarios en que deba entregarse cada emisión o impresión.

**5 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se presentan, en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. ubicado en Francisco GONZALEZ 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta las 09:00 horas del día 07 de Junio del corriente año.-

Las propuestas se presentan, en sobre cerrado sin membrete, marca alguna, indican-

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...///2

**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. Nº**

**1 2 6 4**

do en forma clara la siguiente inscripción:

"Licitación Privada IPV Nº 13/17 - Contratación de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS GRÁFICOS, ELECTRÓNICOS Y RADIOS - Fecha de Apertura 07/06/17 - 10:00 hs."

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberán estar rubricadas en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial

**SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA PRESENTADA EN LA FORMA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-**

**EL SOBRE CONTENDRA:**

A) Formulario de Cotización (OFERTA).

B) Comprobante de garantía de oferta.

C) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego (modelo).

D) Certificado PROTDF vigente.

E) Para el caso de sociedades: original y copia fiel certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación. La certificación deberá decir copia fiel del original, ante Escribano Público, Policía, entidad Bancaria o Empleado del Estado Provincial.

Para el caso de unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada mediante escribano público, policía y/o entidad bancaria o Empleado del Estado Provincial.

F) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad certificada del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubrique todas las fojas que integran la OFERTA.-

G) Inscripción provisoria o definitiva en AFSCA / COMFER, si correspondiere.

H) Formulario AFIP 931 y constancia de pago de los últimos tres (03) meses, en caso de poseer personal en relación de dependencia. De lo contrario, deberá informar tal condición con carácter de Declaración Jurada.

///...3

Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1264

...///3

l) Informe expresando detalladamente la modalidad y alcance de los servicios prestados, público objetivo y toda otra información que contribuya a la evaluación de la conveniencia de contratar los servicios prestados.

### **6 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN:**

Solo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Publicidad de quien resulte ADJUDICATARIO.

### **7 – RECEPCIÓN DE SOBRES:**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 07/06/2017 a las 09:00 hs.  
En Ushuaia: Francisco González 651

### **8 - APERTURA DE OFERTAS:**

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZALEZ N° 651 – el día 07 de Junio de 2017, a las 10 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 7 de la presente, no serán consideradas.-

### **9 – CONSULTA DE OFERTAS:**

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el IPV, por el término de DOS (02) días.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

#### **10.- GARANTÍAS:**

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 11 del presente pliego.

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, serán entregadas o depositadas dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes cláusulas particulares.

///...4

Dr. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1 2 6 4

...///4

### 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario N° 0674/11

### 12.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-
- Resuelta la no adjudicación.-
- A todas las ofertas no admitidas.-
- Contra entrega de la Garantía de Adjudicación.-

### 13.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.-

En caso de detectarse algún faltante de documentación no excluyente, esta comisión requerirá que se complete. Ante el incumplimiento, la comisión podrá rechazar la oferta.-

### 14 - DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a

///...5

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1264

...///5

partir de la presentación de la misma.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

### 15 - IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 9 consulta de ofertas, esta serán por escrito y debidamente fundadas.

### 16 - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

### 17.- DE LA PREADJUDICACIÓN

El I.P.V. preadjudicará los servicios de Publicidad a favor de las ofertas que resulten más convenientes a los intereses del IPV, evaluando no solo precio sino también alcance de los medios y tipo de consumidores del medio.

### 18.- NOTIFICACION Y FIRMA DE CONTRATO:

La notificación de la preadjudicación y/o adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el contrato se suscribirá dentro de los 10 días de efectuada la adjudicación, y con posterioridad a la presentación de la garantía de ejecución del contrato.-

### 19.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Río Grande.

1 - La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

2 - Debe estar acompañada de Libre deuda a los ingresos brutos, extendida por la AREF o DGR. Los contribuyentes comprendidos en convenio multilateral o exentos del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF o DGR de la provincia de tierra del fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar al I.P.V. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo

...///6

Act. LOS ABRAHAM GARDOLINO  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°**

**1 2 6 4**

///...6

dispuesto en el artículo 27 de la ley provincial N° 440 y modificatorias.

**20.- I.V.A.**

El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

**21.- PAGO**

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. N° 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación exigida en el punto anterior.-

**22.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

En caso de tres incumplimientos, sucesivos o alternados por parte de la empresa, en la prestación de los servicios ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir el contrato suscripto, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

Penalidades: por cada incumplimiento del contrato, la empresa se hará pasible de una multa de hasta el cinco (5%) del monto total de la cuota del mes correspondiente al incumplimiento. Dicho monto será descontado del pago inmediato a la aplicación de la misma.-

El I.P.V. podrá con un preaviso de 30 días, rescindir el contrato sin que el adjudicado tenga derecho a reclamo alguno.-

**23 MAY 2017**

Arq. Luis Alberto GONZALEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1 2 6 4**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/17**

**EXPEDIENTE IPV N° 1625/17**

**DECLARACIÓN JURADA:**

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " \_\_\_\_\_ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.-----

USHUAIA: \_\_\_\_\_.-  
(fecha)

-----  
(firma y aclaración)

**23 MAY 2017**

\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1264**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/17**

**EXPEDIENTE N° 1625/17**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS GRÁFICOS, ELECTRÓNICOS Y RADIOS**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar su precio según la unidad de medida descrita en el presente formulario.

**INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social:..... C.U.I.T.:.....

Domicilio:.....

Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

**MEDIOS GRÁFICOS**

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS EN CENTÍMETROS	CANTIDAD	PRECIO	OBSERVACIONES

**MEDIOS RADIALES**

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS EN SEGUNDOS	CANTIDAD	PRECIO	OBSERVACIONES

**PORTALES ELECTRÓNICOS**

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS EN PÍXELES	CANTIDAD	PRECIO	OBSERVACIONES

**CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA COTIZACIÓN Y FIRMA EN EL PRESENTE FORMULARIO, ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

**23 MAY 2017**

Firma: .....

Aclaración: .....

Arq. Luis Alberto CARDENAO  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda